

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 97-90

CONSIDERANDO los altos merecimientos del Excelentísimo Señor Claude Fouquet, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Francesa;

VISTA la Ley No.1113, del 26 de mayo de 1936, y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede al Excelentísimo Señor Claude Fouquet, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Francesa, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el grado de Gran Cruz Placa de Plata.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año mil novecientos noventa; año 147º de la Independencia y 127º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 98-90 que otorga exequátur a la Lic. Rosa Gilma Josefina Fernández Reyes, para ejercer la profesión de Abogado.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 98-90

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones,

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República

D E C R E T O

Artículo 1.- Se otorga exequátur a la Lic. Rosa Gilma Josefina Fernández Reyes, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Abogado, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

Artículo 2.- Envíese a la Procuraduría General de la República y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días, del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y nueve, año 147⁰ de la Independencia y 127⁰ de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No. 99-90 que denomina "Bodegas de Protección Popular", el programa de ventas directas al consumidor que lleva a cabo el Instituto de Estabilización de Precios (INESPRE).

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 99-90

CONSIDERANDO: Que, como consecuencia del incremento en el país de las actividades industriales, de construcción, turismo, etc., con el consiguiente aumento en las oportunidades de trabajo para las grandes mayorías nacionales, se ha producido una elevación en la demanda de artículos de consumo, principalmente de los de primera necesidad, lo que ha provocado un alza indiscriminada en los precios de éstos, agravada en gran medida por un factor especulativo imperante en todos los niveles de la comercialización, en perjuicio de la ciudadanía en general, pero que afecta de manera preponderante a los sectores de menores ingresos económicos;

CONSIDERANDO: Que dentro del interés del Gobierno Nacional de ejercer acciones efectivas para enfrentar esa situación, se puso en marcha el programa de ventas directas al consumidor, iniciado a través del Instituto de Estabilización de Precios